

**DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA QUE REMITE EL INFORME DE ACTIVIDADES  
DEL SENADOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA,  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA.**

Senado de la República, a los 16 días del mes de diciembre del 2025.

**Senadora Laura Itzel Castillo Juárez**

**Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República**

**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, numeral 1, fracciones VIII y X, del Reglamento del Senado de la República, y en cumplimiento de las obligaciones reglamentarias inherentes al ejercicio de la función legislativa, por este conducto me permito remitir a esa Presidencia el informe de actividades legislativas correspondiente al primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura.

El documento que se acompaña da cuenta de las principales acciones desarrolladas en el ámbito legislativo, parlamentario, institucional y de representación política durante el periodo referido, con el propósito de contribuir a la transparencia, rendición de cuentas y adecuado seguimiento de las actividades propias de esta soberanía.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente y quedo a disposición para cualquier aclaración o información adicional que se estime necesaria.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Senador Carlos Lomelí Bolaños (rúbrica)





DR. CARLOS LOMELÍ

# EXPERIENCIA

## QUE TRANSFORMA

PRIMER INFORME  
LEGISLATIVO



# **INFORME DE ACTIVIDADES DEL SENADOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIOS DE TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.**

## **PRESENTACIÓN**

Con profundo respeto al pueblo de Jalisco y en cumplimiento de mi deber constitucional como Senador de la República, presento ante ustedes este mi primer Informe de Actividades Legislativas, como un acto de rendición de cuentas, transparencia y compromiso con el mandato que me ha sido conferido.

Con fundamento en las **fracciones VIII y X del numeral 1 del artículo 10 del Reglamento del Senado de la República**, el cual establece que: “*las senadoras y los senadores deberán rendir un informe anual de sus actividades legislativas, de gestión y representación popular*”, cumple con este deber republicano convencido de que la confianza ciudadana se honra con resultados, con cercanía, y sobre todo, con la verdad.

Desde esta alta responsabilidad que me otorgaron las y los jaliscienses, he impulsado propuestas legislativas, puntos de acuerdo y gestiones sociales con un solo propósito: el bienestar de Jalisco.

He defendido los intereses de nuestro estado en el Pleno del Senado, en comisiones, en foros y en todos los espacios donde se toman decisiones que afectan la vida de nuestra gente.





Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, he sumado mi voz y mi esfuerzo al proyecto de transformación nacional que busca poner al pueblo en el centro de la vida pública.

MORENA no es solo un partido: es un movimiento social nacido de la esperanza de millones de mexicanas y mexicanos que anhelan un país con justicia, dignidad y soberanía, desde esta trinchera legislativa, mi compromiso ha sido claro: legislar con el pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Este informe es más que un requisito legal: es un acto de responsabilidad con quienes me eligieron para representarlos, aquí se refleja el esfuerzo diario por llevar la voz de Jalisco a la máxima tribuna del país.

En cada iniciativa, en cada intervención, en cada voto, ha estado presente mi convicción de que la política debe servir para transformar la realidad, reducir desigualdades y construir un México con bienestar y humanismo.

Refrendo ante ustedes mi compromiso inquebrantable de continuar trabajando desde esta posición por un Jalisco más justo, próspero y con oportunidades para todas y todos.

**MI LEALTAD ES CON EL PUEBLO, MI DEBER ES CON LA NACIÓN, Y MI CAUSA ES EL BIENESTAR DE LAS Y LOS JALISCIENSES.**

**PORQUE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN TAMBIÉN SE CONSTRUYE  
DESDE EL SENADO.**



# REFORMAS QUE TRANSFORMAN

Leyes que cambian la vida del pueblo



## Democracia, justicia y seguridad

- El pueblo elige jueces y magistrados.
- Fin a la reelección.
- Defensa de la soberanía nacional.
- La Guardia Nacional se fortalece bajo la Sedena.



## Derechos sociales y bienestar

- Los programas sociales son derechos constitucionales.
- Vivienda digna para las y los trabajadores. Igualdad de las mujeres, ya en la Constitución.



## Soberanía energética y tecnológica

- Pemex y CFE vuelven a ser del pueblo.
- Internet gratuito para todas y todos.



## Pueblos y territorio

- Se reconocen los derechos de pueblos indígenas y afrodescendientes.
- Protección al maíz nativo. Regresan los trenes de pasajeros.

**“ El poder solo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio del pueblo. ”**



## ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO PRIMER AÑO DE EJERCICIO		
1	<a href="#"><u>MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
2	<a href="#"><u>MARTES 29 DE ABRIL DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
3	<a href="#"><u>LUNES 28 DE ABRIL DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
4	<a href="#"><u>JUEVES 24 DE ABRIL DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
5	<a href="#"><u>MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
6	<a href="#"><u>MARTES 22 DE ABRIL DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
7	<a href="#"><u>JUEVES 10 DE ABRIL DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
8	<a href="#"><u>MIÉRCOLES 09 DE ABRIL DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
9	<a href="#"><u>MARTES 08 DE ABRIL DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
10	<a href="#"><u>MIÉRCOLES 02 DE ABRIL DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
11	<a href="#"><u>MARTES 01 DE ABRIL DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
12	<a href="#"><u>JUEVES 27 DE MARZO DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
13	<a href="#"><u>MARTES 25 DE MARZO DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
14	<a href="#"><u>JUEVES 20 DE MARZO DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
15	<a href="#"><u>MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
16	<a href="#"><u>MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2025</u></a>	ASISTENCIA
17	<a href="#"><u>MARTES 11 DE MARZO DE 2025</u></a>	ASISTENCIA



18	<u>MIÉRCOLES 05 DE MARZO DE 2025</u>	ASISTENCIA
19	<u>MIÉRCOLES 05 DE MARZO DE 2025</u>	ASISTENCIA
20	<u>MARTES 04 DE MARZO DE 2025</u>	ASISTENCIA
21	<u>MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2025</u>	ASISTENCIA
22	<u>MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2025</u>	ASISTENCIA
23	<u>MARTES 25 DE FEBRERO DE 2025</u>	ASISTENCIA
24	<u>MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE 2025</u>	ASISTENCIA
25	<u>MARTES 18 DE FEBRERO DE 2025</u>	ASISTENCIA
26	<u>JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2025</u>	ASISTENCIA
27	<u>JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2025</u>	INASISTENCIA JUSTIFICADA
28	<u>MARTES 11 DE FEBRERO DE 2025</u>	ASISTENCIA
29	<u>JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2025</u>	ASISTENCIA
30	<u>MIÉRCOLES 05 DE FEBRERO DE 2025</u>	ASISTENCIA



**PRIMER PERIODO ORDINARIO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

31	<u>VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
32	<u>JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
33	<u>JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
34	<u>MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
35	<u>MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
36	<u>JUEVES 05 DE DICIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
37	<u>MIÉRCOLES 04 DE DICIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
38	<u>MARTES 03 DE DICIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
39	<u>JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
40	<u>JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
41	<u>MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
42	<u>MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
43	<u>JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
44	<u>MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
45	<u>MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
46	<u>MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
47	<u>MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
48	<u>MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
49	<u>JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
50	<u>MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
51	<u>MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
52	<u>JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA



53	<u>JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
54	<u>JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
55	<u>MARTES 22 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
56	<u>JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
57	<u>MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
58	<u>MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
59	<u>SÁBADO 12 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
60	<u>JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
61	<u>MIÉRCOLES 09 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
62	<u>MARTES 08 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
63	<u>MARTES 08 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
64	<u>JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
65	<u>JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
66	<u>DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
67	<u>MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
68	<u>MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
69	<u>MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
70	<u>MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
71	<u>MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
72	<u>VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
73	<u>MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
74	<u>MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
75	<u>JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA
76	<u>MARTES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>	ASISTENCIA



PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

SEGUNDO RECESO

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

77	<u>LUNES 30 DE JUNIO DE 2025</u>	ASISTENCIA
78	<u>SÁBADO 28 DE JUNIO DE 2025</u>	ASISTENCIA
79	<u>VIERNES 27 DE JUNIO DE 2025</u>	ASISTENCIA
80	<u>JUEVES 26 DE JUNIO DE 2025</u>	ASISTENCIA
81	<u>MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 2025</u>	ASISTENCIA
82	<u>MARTES 24 DE JUNIO DE 2025</u>	ASISTENCIA
83	<u>LUNES 23 DE JUNIO DE 2025</u>	ASISTENCIA

**TOTAL: 83 ASISTENCIAS**





## REFORMAS APROBADAS

TIPO DE LEY O DECRETO	PRIMER AÑO
Reformas Constitucionales	21
Nuevas Leyes	<u>13</u>
Leyes Reformadas	<u>34</u>
Otros Decretos	<u>37</u>
<b>TOTALES</b>	<b>105</b>



## REFORMAS CONSTITUCIONALES

REFORMA	SINOPSIS	FECHA
<p><b>1. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.</b></p>	<p>La reforma propone que jueces, magistrados y ministros del Poder Judicial Federal sean electos por voto popular, con candidatos propuestos por los tres poderes de la Unión y sin participación de partidos políticos. Se busca garantizar justicia rápida, reorganizar órganos internos, reducir el número de ministros de la Corte, limitar sueldos, evitar financiamiento en campañas judiciales y permitir denuncias ciudadanas por corrupción.</p>	<p>Martes 10 de septiembre de 2024</p>
<p><b>2. Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.</b></p>	<p>La reforma reconoce a los pueblos indígenas y afrodescendientes como sujetos de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y autoridades internas, garantizando su participación en decisiones políticas, educativas y de salud conforme a sus sistemas normativos. Asegura sus derechos culturales, lingüísticos y territoriales, protege especialmente a mujeres, niñas, niños y jóvenes.</p>	<p>Martes 24 de septiembre de 2024</p>
<p><b>3. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.</b></p>	<p>La reforma establece que la Guardia Nacional será parte de las Fuerzas Armadas permanentes y dependerá de la Secretaría de la Defensa Nacional, con facultades para investigar delitos bajo la conducción del Ministerio Público. Se garantiza que los tribunales militares no juzgarán a civiles y que en tiempos de paz no se impondrán alojamientos forzados. La Guardia Nacional será una corporación profesional con formación militar y policial, y su estructura y mandos serán definidos por ley.</p>	<p>Martes 24 de septiembre de 2024</p>



<p><b>4. Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.</b></p>	<p>La reforma garantiza que los salarios mínimos se actualicen cada año por encima de la inflación y establece un salario especial para trabajadores del sector público en áreas clave como salud, educación y seguridad, asegurando que no ganen menos que el promedio registrado en el Instituto Mexicano de Seguridad Social.</p>	<p>Miércoles 09 de octubre de 2024</p>
<p><b>5. Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario.</b></p>	<p>La reforma declara al transporte ferroviario de bienes y personas como área estratégica del Estado, establece su derecho exclusivo sobre el uso de las vías férreas para pasajeros y le otorga la facultad de asignar o concesionar su operación a particulares, dando preferencia al transporte de personas.</p>	<p>Miércoles 16 de octubre de 2024</p>
<p><b>6. Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas.</b></p>	<p>La reforma sustituye el término "empresa productiva del Estado" por "empresa pública del Estado" y establece que, aunque los privados podrán participar en la industria eléctrica según lo dispongan las leyes, no tendrán prioridad sobre la empresa pública, cuya función principal es garantizar el acceso universal a la electricidad. Además, se aclara que no serán considerados monopolios los servicios estratégicos que el Estado opere exclusivamente, como correos, telégrafos, energía nuclear, internet estatal y el control del sistema eléctrico nacional.</p>	<p>Miércoles 16 de octubre de 2024</p>



<p><b>7. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial.</b></p>	<p>La reforma refuerza la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, obliga a que los nombramientos en la administración pública sigan el principio de paridad de género, y permite que autoridades federales atiendan casos de violencia de género, incluso si son del fuero común. También exige que las entidades federativas cuenten con fiscalías especializadas en delitos por razones de género y manda crear mecanismos legales para cerrar la brecha salarial entre mujeres y hombres.</p>	<p>Jueves 24 de octubre de 2024</p>
<p><b>8. Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.</b></p>	<p>La reforma establece que las reformas o adiciones a la Constitución no podrán ser impugnadas mediante controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad ni juicios de amparo, reafirmando que su contenido no puede ser controvertido por estas vías legales.</p>	<p>Jueves 24 de octubre de 2024</p>
<p><b>9. Decreto por el que se reforman los párrafos primero y actual segundo y, se adicionan los párrafos segundo, cuarto y quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras.</b></p>	<p>La reforma obliga a las empresas a aportar a un Fondo Nacional de la Vivienda para garantizar viviendas dignas a las y los trabajadores, mediante créditos accesibles o arrendamientos sociales con rentas que no superen el 30% del salario. También se reconoce el derecho a adquirir dichas viviendas, dando preferencia a quienes han contribuido de forma continua y no tienen propiedad.</p>	<p>Jueves 31 de octubre de 2024</p>



<p><b>10. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.</b></p>	<p>La reforma reconoce el derecho de toda persona a una vivienda adecuada y establece pensiones no contributivas para personas con discapacidad permanente menores de 65 años y para adultos mayores, asimismo obliga al Estado a garantizar la rehabilitación de personas con discapacidad, priorizando a menores de 18 años. Además, propone un jornal permanente para campesinos que siembran árboles productivos, apoyos directos y fertilizantes gratuitos para productores y pescadores de pequeña escala, y precios de garantía para productos básicos como maíz, frijol, leche, arroz y trigo.</p>	<p>Miércoles 30 de octubre de 2024</p>
<p><b>11. Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.</b></p>	<p>La reforma fortalece a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana al integrarla en las labores de investigación de delitos, en coordinación con la Fiscalía General y bajo el mando del Ministerio Público. Garantiza el control de los fondos federales para seguridad pública, establece las atribuciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional y refuerza el papel de la Secretaría como ente coordinador de la Estrategia Nacional de Seguridad y del Sistema de Inteligencia en la materia, promoviendo el uso de datos, análisis e inteligencia para la prevención y persecución del delito.</p>	<p>Miércoles 13 de noviembre de 2024</p>
<p><b>12. Decreto por el que se reforman y adiciona los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.</b></p>	<p>La reforma establece que los planes y programas de estudio deberán incluir contenidos sobre protección animal y prohíbe el maltrato, obligando al Estado a garantizar el cuidado, conservación y trato adecuado de los animales.</p>	<p>Jueves 21 de noviembre de 2024</p>



<p><b>13. Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.</b></p>	<p>La reforma amplía el catálogo de delitos con prisión preventiva oficiosa, incluyendo extorsión, delitos relacionados con drogas sintéticas, fentanilo, precursores químicos, delitos graves contra la salud y el libre desarrollo de la personalidad, contrabando y uso de comprobantes fiscales falsos. Además, establece que estas normas deberán interpretarse de forma literal, prohibiendo cualquier interpretación que limite o altere su aplicación.</p>	<p>Miércoles 27 de noviembre de 2024</p>
<p><b>14. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica.</b></p>	<p>La reforma plantea la extinción de diversos organismos autónomos, entre ellos el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los órganos reguladores en materia energética, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), transfiriendo sus atribuciones y funciones a dependencias del Poder Ejecutivo Federal.</p>	<p>Jueves 28 de noviembre de 2024</p>
<p><b>15. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de lenguaje inclusivo.</b></p>	<p>La reforma propone modificar 31 disposiciones de la Constitución para incorporar lenguaje inclusivo de género que visibilice la participación de las mujeres en los cargos públicos, sustentándose en tres ejes: el lenguaje como medio para promover la igualdad, los compromisos internacionales asumidos por México y la necesidad de reflejar esta perspectiva desde el texto constitucional.</p>	<p>Martes 10 de diciembre de 2024</p>
<p><b>16. Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4º y un párrafo segundo al artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.</b></p>	<p>La reforma prohíbe y sanciona toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos similares, así como la producción, distribución y comercialización de sustancias tóxicas, precursores químicos, fentanilo y otras drogas sintéticas no autorizadas. También se prohíbe ejercer cualquier profesión, industria, comercio o trabajo vinculado a dichas actividades.</p>	<p>Miércoles 11 de diciembre de 2024</p>



<p><b>17. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral.</b></p>	<p>La reforma prohíbe la reelección inmediata para cargos de elección popular, aplicable a partir de los procesos electorales de 2030, tanto federales como locales. Además, establece como requisito que quienes busquen un cargo no tengan vínculos familiares o de unión de hecho con la persona titular del puesto al que aspiran, dentro de un plazo de tres años previos a la elección, para evitar el llamado "nepotismo electoral".</p>	<p>Martes 25 de febrero de 2025</p>
<p><b>18. Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional.</b></p>	<p>La reforma propone incluir en el artículo 40 que el pueblo de México no aceptará, bajo ninguna circunstancia, intervenciones extranjeras que atenten contra la soberanía nacional, como golpes de Estado, injerencias electorales o violaciones del territorio. También se prohíbe cualquier intervención en investigaciones o persecuciones sin autorización expresa del Estado mexicano. Además, se incorpora el delito de terrorismo al catálogo de delitos con prisión preventiva oficiosa y se establece que quienes participen ilícitamente en el tráfico de armas o actividades ilegales relacionadas serán sancionados con las penas más severas y prisión preventiva obligatoria.</p>	<p>Miércoles 26 de febrero de 2025</p>
<p><b>19. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 40. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.</b></p>	<p>La reforma otorga rango constitucional al maíz como alimento básico, sustancial, libre de modificaciones genéticas y símbolo identitario del pueblo mexicano. Reconoce a México como centro de origen y diversidad del maíz, y prohíbe su cultivo con técnicas transgénicas que alteren su reproducción natural. Todo uso de maíz modificado deberá evaluarse para garantizar la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural. El Estado promoverá su cultivo con semillas nativas, especialmente en sistemas como la milpa, para fortalecer la soberanía alimentaria, la biodiversidad y el bienestar de las comunidades campesinas.</p>	<p>Miércoles 05 de marzo de 2025</p>



<p><b>20. Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes.</b></p>	<p>La reforma establece la obligación del Estado de otorgar un apoyo económico mensual equivalente a un salario mínimo a jóvenes de entre 18 y 29 años que estén desempleados y no cursen estudios, con el objetivo de capacitarlos para el trabajo en unidades económicas definidas por la ley, por un periodo de hasta doce meses.</p>	<p>Martes 11 de marzo de 2025</p>
<p><b>21. Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.</b></p>	<p>La reforma obliga a las autoridades de los tres niveles de gobierno a implementar políticas de simplificación y digitalización de trámites y servicios, así como el fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas. Además, faculta al Congreso de la Unión para expedir una Ley Nacional que impulse un sistema de gobierno digital en beneficio del desarrollo y bienestar de la población.</p>	<p>Miércoles 12 de marzo de 2025</p>



## Un senador que camina y escucha.

La política con sentido humano nace del pueblo. Por eso, en lugar de quedarme en la oficina, recorro colonias, rancherías y comunidades para escuchar y servir.

Porque el pueblo es el corazón de la política y su voz guía cada decisión que tomamos en el Senado.

“  
Que se oiga bien:  
en Jalisco, como en  
todo México, el que  
manda es el pueblo.  
”



@Dr\_CarlosLomeli  
@drcarolomelli  
@drmarcolomelli

## EXPEDICIÓN DE NUEVAS LEYES FEDERALES

REFORMA	SINOPSIS	FECHA
<b>1. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.</b>	<p>La reforma fiscal aprobada no crea ni incrementa impuestos y proyecta un crecimiento económico de entre 2.0% y 3.0% para 2025, con estimaciones de tipo de cambio de 18.5 pesos por dólar y una producción petrolera de 1,891 mil barriles diarios. Se prevén ingresos por 9.3 billones de pesos y no se establecerá dividendo estatal para Pemex ni CFE, a fin de fortalecer sus finanzas. Se mantiene el uso del Fondo de Estabilización para apoyar a entidades federativas y se autoriza un endeudamiento interno de 143 mil millones de pesos, además de 10 mil millones para Pemex y CFE.</p>	Martes 03 de diciembre de 2024



<p><b>2. Decreto por el que se Expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</b></p>	<p>La reforma reestructura el Poder Judicial Federal al establecer la organización, funciones y competencias de sus órganos, incluyendo la Suprema Corte, el Tribunal Electoral, los Plenos Regionales, Tribunales Colegiados y Juzgados de Distrito. Transforma el Consejo de la Judicatura en el Órgano de Administración Judicial, dotado de facultades para gestionar recursos, supervisar el funcionamiento administrativo y prevenir la violencia de género.</p> <p>Se crea el Tribunal de Disciplina Judicial como órgano jurisdiccional especializado en la responsabilidad de quienes ejercen funciones judiciales.</p> <p>Además, se armonizan los procedimientos de responsabilidad administrativa conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>Jueves 05 de diciembre de 2024</p>
<p><b>3. Decreto por el que se expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.</b></p>	<p><b>La reforma regula el ingreso, evaluación, permanencia, promoción y participación del personal de carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, garantizando procesos objetivos basados en el mérito y la igualdad de oportunidades.</b></p> <p><b>Asegura un capital humano profesionalizado y protege los derechos laborales del personal, en apego a la Constitución y a los principios de independencia judicial.</b></p>	<p>Jueves 05 de diciembre de 2024</p>
<p><b>4. Decreto por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, de la Comisión Federal de Electricidad; de la Ley de la Empresa Pública del Estado, de Petróleos Mexicanos; de la Ley del Sector Eléctrico; de la Ley del Sector Hidrocarburos; de la Ley de Planeación y Transición Energética; de la Ley de Biocombustibles; de la Ley de Geotermia y, de la Ley de la Comisión Nacional de Energía; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la</b></p>	<p>La reforma propone expedir la Ley de Planeación y Transición Energética para ordenar el desarrollo del sector energético, reconociendo la importancia del sector hidrocarburos y promoviendo la transición hacia energías renovables.</p> <p>Se crean planes específicos para electricidad e hidrocarburos, así como el Consejo de Planeación Energética como órgano coordinador.</p> <p>Se expiden nuevas leyes para definir a CFE y PEMEX como Empresas Públicas del Estado con régimen especial en austeridad, contrataciones y sostenibilidad.</p> <p>Se fortalecen como garantes del acceso equitativo a la energía, se transfiere a Secretaría de Energía las funciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y se crea la Comisión Nacional de Energía.</p> <p>La reforma busca recuperar la soberanía energética, impulsar energías limpias, generar empleos, modernizar la infraestructura y permitir participación privada bajo reglas que prioricen el interés nacional.</p>	<p>Miércoles 26 de febrero de 2025</p>



<b>Administración Pública dFederal.</b>		
<b>5. Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</b>	<p>La reforma armoniza la legislación secundaria en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, consolidando un nuevo modelo de simplificación orgánica.</p> <p>Establece una nueva Ley General de Transparencia que sustituye al actual sistema nacional, asigna la administración de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y fortalece el concepto de transparencia con sentido social.</p> <p>Se reconoce a las autoridades garantes como responsables de resolver recursos y se crea el recurso de inconformidad contra resoluciones locales vinculadas a fondos federales.</p> <p>También se expide una nueva Ley General de Protección de Datos para Sujetos Obligados y otra para Particulares, ambas centralizando funciones en la Secretaría Anticorrupción.</p> <p>Se precisa que el juicio de amparo será el medio de defensa ante resoluciones en esta materia.</p> <p>Finalmente, se reforma la Ley Orgánica para otorgar a dicha Secretaría competencia plena en estas atribuciones, incluidas sanciones y verificaciones..</p>	<p>Martes 04 de marzo de 2025</p>
<b>6. Decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafeticultura.</b>	<p>La reforma propone expedir una nueva ley para regular y fomentar la producción, distribución, industrialización y comercialización del café en México, aplicable a todas las personas involucradas en estas actividades.</p> <p>Crea la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Cafeticultura Mexicana, encargada de coordinar acciones entre sectores, representar al país ante organismos internacionales y promover esquemas que fortalezcan al sector.</p> <p>Establece incentivos económicos, capacitación, estándares de calidad, trazabilidad del producto y acceso a mercados, además de un régimen de sanciones y mecanismos de mediación para resolver conflictos en la cadena productiva.</p>	<p>Jueves 10 de abril de 2025</p>



<p><b>7. Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas.</b></p>	<p>La reforma propone expedir una nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y armonizar con ella la Ley de Austeridad Republicana, la Ley de Economía Social y Solidaria y la Ley General de Sociedades Cooperativas.</p> <p>Se crea la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en sustitución de CompraNet, y la Tienda Digital como nuevo mecanismo ágil de adquisición de bienes y servicios.</p> <p>Se introducen nuevas estrategias de contratación como la consolidación, contratos marco y ofertas subsecuentes de descuento, así como procedimientos innovadores como el diálogo competitivo y adjudicación directa con estrategia de negociación.</p> <p>Se impulsa la participación de MIPYMES, cooperativas y grupos prioritarios, y se refuerzan los mecanismos de vigilancia, transparencia y sanciones. También se conserva la figura de los testigos sociales y se abroga la ley vigente desde el año 2000.</p>	<p>Jueves 10 de abril de 2025</p>
<p><b>8. Decreto por el que se expide el Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p>	<p>La reforma propone expedir un Reglamento para la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el objetivo de dar certeza jurídica a sus funciones y evitar la emisión de acuerdos temporales en cada receso legislativo.</p> <p>Establece un procedimiento específico para las declaratorias de constitucionalidad y un sistema de bolsa de tiempo para distribuir equitativamente las intervenciones entre grupos parlamentarios.</p> <p>Regula la integración y funciones de la Mesa Directiva, el desarrollo de las sesiones del Pleno y el trabajo de las comisiones.</p> <p>También incluye disposiciones sobre transparencia y acceso a la información pública, asegurando que la Comisión Permanente publique información relevante en su micrositio y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>Lunes 28 de abril de 2025</p>



<p><b>9. Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.</b></p>	<p>La Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, será la normatividad que regula la simplificación administrativa y la digitalización de trámites y servicios públicos en los tres órdenes de gobierno, mediante la adopción del Modelo Nacional de Simplificación y Digitalización y de Buenas Prácticas Regulatorias.</p> <p>Abroga la Ley General de Mejora Regulatoria y extingue la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER). Sus recursos se transferirán a la unidad que determine el Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.</p>	<p>Martes 24 de junio de 2025</p>
<p><b>10. Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</b></p>	<p>Esta legislación busca dar un nuevo marco jurídico a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, garantizando la inclusión digital, la eficiencia regulatoria y el reconocimiento de estos servicios como derechos fundamentales.</p> <p>Entre los principales cambios se encuentra la extinción del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), cuyas funciones se trasladan al Ejecutivo Federal a través de la nueva Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.</p> <p>Esta agencia, como Secretaría de Estado, tendrá facultades para formular políticas, regular el espectro radioeléctrico, supervisar el acceso a redes y fomentar la inversión y competencia.</p> <p>También se crea una Comisión Reguladora como órgano descentrado, con autonomía técnica y operativa, encargada de administrar el espectro y emitir lineamientos regulatorios, incluidas concesiones, exenciones y mecanismos para incorporar tecnologías emergentes.</p>	<p>Sábado 28 de junio de 2025</p>



<p><b>11. Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, del Código de Justicia Militar y del Código Militar de Procedimientos Penales</b></p>	<p>El principal objeto es expedir la Ley de la Guardia Nacional para consolidarla como una fuerza de seguridad pública, profesional y permanente, integrada por personal militar con formación policial y bajo la responsabilidad de la Secretaría de la Defensa Nacional.</p> <p>Establece que su función principal será garantizar la seguridad pública a nivel federal y, cuando proceda, en coordinación con entidades federativas y municipios mediante convenios.</p> <p>Define sus atribuciones, obligaciones, estructura organizativa, composición y actuación, así como la regulación del armamento permitido para cumplir sus fines.</p> <p>También detalla las funciones y deberes del personal que la integra, prevé instrumentos de coordinación intergubernamental y fija controles parlamentarios y judiciales para supervisar su desempeño y asegurar su actuación conforme a la ley y los derechos humanos.</p>	<p>Lunes 30 de junio de 2025</p>
---	--	----------------------------------



<p><b>12. Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</b></p>	<p>Esta ley busca consolidar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, fortalecer a la Guardia Nacional, adscrita a la SEDENA con formación civil, y establecer un marco normativo integral para alcanzar la pacificación del país.</p> <p>La nueva legislación crea el Sistema Nacional de Información con registros clave (como armamento, detenciones, personal, vehículos robados, etc.), regula la interoperabilidad de los centros de mando, y articula las instancias del Sistema: el Consejo Nacional, el Gabinete de Seguridad, el Secretariado Ejecutivo y las conferencias nacionales.</p> <p>También se establece una política nacional de profesionalización policial, certificación institucional e individual, así como un nuevo servicio profesional de carrera.</p> <p>Se reconoce el papel activo de la sociedad civil, pueblos indígenas y comunidades afromexicanas en el diseño de políticas de seguridad.</p> <p>Se otorgan atribuciones específicas a Federación, estados y municipios, promoviendo la coordinación y la justicia cívica.</p> <p>La ley abroga la normativa vigente desde 2009 y mantiene transitoriamente la validez de la normatividad derivada hasta que se emitan nuevas disposiciones.</p>	<p>Martes 01 de julio de 2025</p>
<p><b>13. Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia, en Materia de Seguridad Pública</b></p>	<p>Esta ley refuerza la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030 y establece el marco jurídico para coordinar, entre los tres órdenes de gobierno, la generación y uso de inteligencia con apego a los derechos humanos.</p> <p>El Sistema será coordinado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana e incluirá una Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial. Se regulará la recolección, análisis y conservación de información útil para la investigación de delitos, bajo estrictos principios de legalidad, protección de datos y confidencialidad.</p> <p>La información generada será clasificada y protegida conforme a la legislación en materia de transparencia, datos personales y seguridad nacional.</p> <p>Se crea una Plataforma Nacional de Inteligencia, a cargo del CNI, interconectada con las bases de datos de instituciones públicas y, cuando aplique, con información de particulares para fines de investigación delictiva.</p>	<p>Martes 01 de julio de 2025</p>





## REFORMAS A LEYES SECUNDARIAS

REFORMA	SINOPSIS	FECHA
<b>1. decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de día de descanso obligatorio para la transmisión del Poder Ejecutivo Federal</b>	Propone armonizar la Ley Federal del Trabajo con el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que el 1 de octubre de cada 6 años será día de descanso obligatorio cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.	Miércoles 18 de septiembre de 2024



<p><b>2. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de armonización del proceso electoral del Poder Judicial de la Federación</b></p>	<p>La reforma armoniza la legislación electoral con la reforma constitucional del 15 de septiembre de 2024, proponiendo que jueces, magistrados y ministros del Poder Judicial Federal sean electos por voto popular en un proceso organizado por la autoridad electoral.</p> <p>Se reestructura el Poder Judicial, se reduce el número de ministros en la Suprema Corte y se limita su salario al del presidente de la República. Se prohíbe el financiamiento público o privado en campañas judiciales y se habilita la denuncia ciudadana por corrupción.</p>	<p>Jueves 10 de octubre de 2024</p>
<p><b>3. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en materia de armonización del proceso electoral del Poder Judicial de la Federación</b></p>	<p>La reforma ajusta el marco legal para permitir impugnaciones en las elecciones de jueces, magistrados y ministros del Poder Judicial Federal, conforme a la reforma constitucional del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>Se incorpora un nuevo mecanismo denominado Juicio Electoral, aplicable a actos que vulneren el derecho a ser votado en dichos procesos, con plazos breves y reglas específicas para su tramitación.</p> <p>Las Salas del Tribunal Electoral resolverán los recursos según el nivel del cargo impugnado, y la Suprema Corte participará en los casos de mayor jerarquía.</p> <p>Se establecen causales de nulidad como la instalación incompleta de casillas, inelegibilidad o financiamiento indebido.</p>	<p>Jueves 10 de octubre de 2024</p>
<p><b>4. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de restructuración de la Administración Pública Federal</b></p>	<p>La reforma redistribuye facultades entre las Secretarías de Estado para adecuarlas a la nueva estructura del Poder Ejecutivo, cambia la denominación de la Secretaría de la Función Pública por la de Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, y crea tres nuevas instituciones: la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.</p>	<p>Martes 26 de noviembre de 2024</p>



<p><b>5. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.</b></p>	<p>El proyecto fija nuevos montos por el uso de servicios públicos: destina 6 % de los ingresos de aeropuertos federales a la SEDENA y 4 % a la SEMAR; permite descontar del derecho de uso de aguas nacionales el costo e instalación de medidores aprobados por CONAGUA; actualiza municipios para el cobro de derechos en playas y zonas marítimo-terrestres; ajusta cuotas por aprovechamiento no extractivo de tortugas terrestres; eleva la tasa del derecho especial sobre minería de 7.5 % a 8.5 % y la del derecho extraordinario de 0.5 % a 1 %; armoniza la terminología de comprobantes fiscales, elimina la exención de pago por uso del espacio aéreo a escuelas de aviación y permite a las entidades financieras pagar por supervisión de la CNBV la cuota de 2024 más 4.5 %.</p>	<p>Martes 03 de diciembre de 2024</p>
<p><b>6. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia del derecho al descanso durante la jornada laboral.</b></p>	<p>La reforma establece la obligación de las personas empleadoras en los sectores de servicios, comercio y centros de trabajo similares de proporcionar un número suficiente de sillas con respaldo para que las personas trabajadoras puedan utilizarlas durante el desempeño de sus funciones o en sus períodos de descanso. Asimismo, prohíbe que se les obligue a permanecer de pie durante toda la jornada laboral o que se les impida sentarse periódicamente mientras realizan sus actividades</p>	<p>Miércoles 04 de diciembre de 2024</p>
<p><b>7. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.</b></p>	<p>La reforma modifica el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo para reforzar el principio de "a trabajo igual, salario igual", con el objetivo de reducir la brecha salarial por razones de género mediante acciones que eliminan prácticas retributivas desiguales, en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. También se reforma el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado para reconocer que, en casos de adopción, las personas trabajadoras tendrán derecho a los permisos de maternidad o paternidad correspondientes.</p>	<p>Miércoles 04 de diciembre de 2024</p>



<p><b>8. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</b></p>	<p>La reforma propone medidas para prevenir la violencia y el feminicidio, proteger a las víctimas, sancionar a los agresores y garantizar el acceso a la justicia. Se crea el Registro Nacional de Medidas de Protección para Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños como herramienta del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>Se reconoce la figura de las órdenes de protección como política nacional urgente, precautoria y cautelar, emitidas por autoridades al detectar situaciones de riesgo. Además, se faculta a las instituciones de seguridad pública para otorgar medidas inmediatas de protección, asegurando una respuesta pronta del Estado ante casos de violencia de género.</p>	<p>Miércoles 04 de diciembre de 2024</p>
<p><b>9. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, para lograr la igualdad sustantiva, uso de medidas de protección y erradicación de la brecha salarial por razones de género.</b></p>	<p>La reforma propone modificar y adicionar diversas disposiciones para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, combatir la brecha salarial por razones de género y fortalecer el uso de medidas de protección contra la violencia.</p> <p>Se incorporan los conceptos de brecha e igualdad salarial en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se amplía la definición de discriminación y se incluyen ámbitos como el familiar, de cuidados, salud y trabajo en la política de igualdad.</p> <p>Finalmente, en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares se armonizan estos contenidos y se establece la obligación de proteger a víctimas de violencia vicaria, salvaguardando la integridad de mujeres, niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Miércoles 04 de diciembre de 2024</p>



<p><b>10. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de adicionar las figuras jurídicas Tribunales de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial.</b></p>	<p>La reforma incorpora a la Ley General de Responsabilidades Administrativas las referencias al Poder Judicial derivadas de la reforma constitucional, incluyendo a los Tribunales de Disciplina Judicial y al Órgano de Administración Judicial.</p> <p>Se refuerza el uso racional de los recursos públicos, y se tipifica como falta administrativa no grave el incumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.</p> <p>También se amplían las obligaciones de las personas servidoras públicas en materia de austeridad, rendición de cuentas y declaración patrimonial, incluyendo información sobre sociedades de convivencia. Además, se adoptan ajustes de lenguaje incluyente y se integran principios como la perspectiva de género, los derechos humanos y la buena administración pública.</p>	<p>Jueves 05 de diciembre de 2024</p>
<p><b>11. Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento del Senado de la República, en materia de reunión de comisiones y votos particulares.</b></p>	<p>La reforma establece que los dictámenes deberán circularse al menos 24 horas antes de las reuniones ordinarias de comisiones, y con la debida oportunidad en reuniones extraordinarias. Durante la discusión, los dictámenes serán presentados por integrantes de las comisiones dictaminadoras, se abrirá el debate y, en su caso, se permitirá la presentación de votos particulares, siempre que el autor haya manifestado por escrito su voto en contra en la hoja correspondiente. Además, se establece que los votos particulares deberán cumplir con requisitos mínimos de forma para su validez.</p>	<p>Jueves 05 de diciembre de 2024</p>
<p><b>12. Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de plataformas digitales.</b></p>	<p>La reforma establece un régimen laboral especial para personas trabajadoras de plataformas digitales, reconociendo su derecho a un trabajo digno y al ejercicio de derechos colectivos. Define un glosario y el ámbito de aplicación, y establece que la relación laboral será continua, salvo que se pacten labores discontinuas por la naturaleza del servicio. La relación laboral se formaliza cuando la plataforma acepta la prestación del servicio y se realiza el pago correspondiente.</p>	<p>Jueves 12 de diciembre de 2024</p>



<p><b>13. Decreto por el que se adiciona el artículo 101 Bis a Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a internet libre de violencia.</b></p>	<p>La reforma propone garantizar el acceso y uso seguro de Internet, especialmente para niñas, niños y adolescentes, mediante la promoción de políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y de cualquier forma de violencia digital que afecte su intimidad, privacidad, seguridad y dignidad.</p>	<p>Jueves 12 de diciembre de 2024</p>
<p><b>14. Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p>	<p>La reforma busca armonizar esta legislación con la reciente reforma constitucional al Poder Judicial publicada el 15 de septiembre de 2024. Propone diversas modificaciones, entre ellas: ajustar el lenguaje para hacerlo incluyente; actualizar multas en UMA; eliminar disposiciones sobre Salas; y adoptar nuevos órganos judiciales como el Tribunal de Disciplina Judicial. Prohibe que las sentencias de amparo tengan efectos generales y limita su alcance a las partes del juicio.</p>	<p>Viernes 13 de diciembre de 2024</p>
<p><b>15. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p>	<p>La reforma busca adecuar dicha legislación a las reformas constitucionales de octubre y septiembre de 2024, que reconfiguran el Poder Judicial de la Federación. La propuesta incorpora lenguaje incluyente, permite notificaciones electrónicas, prohíbe suspensiones contra normas generales y declara improcedentes las controversias constitucionales que pretendan impugnar reformas a la Constitución. Se ajustan los montos de las multas en UMA y se actualizan procedimientos como la admisión de pruebas, recursos y votaciones, de cara a la nueva integración de la Suprema Corte en 2025.</p>	<p>Viernes 13 de diciembre de 2024</p>



<p><b>16. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.</b></p>	<p>La reforma tiene como objetivo transformar al Infonavit en un actor activo en la construcción y oferta de vivienda adecuada, accesible y digna para las personas trabajadoras. Se reforma la Ley del Infonavit y la Ley Federal del Trabajo para facultar al Instituto a construir viviendas directamente, a través de una empresa filial no paraestatal, con criterios de eficiencia, equidad y sin fines de lucro.</p> <p>Se introduce el arrendamiento social con rentas que no excedan el 30% del salario, se eliminan prácticas financieras desfavorables como la indexación a la UMA, y se impulsa la cancelación automática de hipotecas al término del crédito. Además, se fortalecen la gobernanza y transparencia del Infonavit, se incorpora el concepto de "vivienda adecuada" conforme a estándares internacionales y se garantiza prioridad a sectores vulnerables como madres solteras, jóvenes y trabajadores de bajos ingresos.</p>	<p>Viernes 13 de diciembre de 2024</p>
<p><b>17. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.</b></p> <p><b>MINUTA</b></p>	<p>Establece los objetivos generales y particulares de las funciones del INFONAVIT para que participe en coordinación con actores públicos, privados y sociales, en la construcción de vivienda, permitiendo con ello, el aceleramiento ordenado de espacios para el desarrollo de vivienda adecuada en beneficio de la población. Incorporar la figura de "arrendamiento social", la cual posibilita un arrendamiento accesible por debajo de la media del mercado inmobiliario.</p>	<p>Jueves 13 de febrero de 2025</p>
<p><b>18. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, devuelta para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.</b></p>	<p>La reforma adecua la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional para incorporar la inimpugnabilidad de reformas constitucionales, el uso de lenguaje inclusivo, la notificación electrónica de resoluciones y la referencia a las Unidades de Medida y Actualización.</p>	<p>Martes 25 de febrero de 2025</p>



<p><b>19. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos</b></p>	<p>La reforma propone simplificar el esquema fiscal de PEMEX y fortalecer su papel como Empresa Pública del Estado mediante la creación del Derecho Petrolero para el Bienestar, un modelo de tasa única sobre ingresos brutos ajustado por región y precio del petróleo. Se elimina el Impuesto Sobre la Renta para PEMEX, y se establece su pago solo para participantes en esquemas de Desarrollo Mixto.</p>	<p>Miércoles 05 de marzo de 2025</p>
<p><b>20. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.</b></p>	<p>La reforma busca fortalecer el sistema de salud en las Fuerzas Armadas, promoviendo el bienestar del personal y mejorando su desempeño operativo. La iniciativa propone actualizar la denominación de diversas escuelas militares con lenguaje inclusivo y homologado: Escuela Militar de Medicina, Escuela Militar de Ingeniería y Escuela Militar de Odontología.</p>	<p>Martes 01 de abril de 2025</p>
<p><b>21. Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 38 Bis y se reforma el artículo 42 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</b></p>	<p>La reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para corregir duplicidades y fortalecer la claridad institucional en materia de ciencia, tecnología e innovación. Se modifica la fracción V del artículo 38 Bis para precisar que la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación coordinará esfuerzos intersectoriales que fortalezcan la incidencia del conocimiento en el bienestar social.</p>	<p>Miércoles 02 de abril de 2025</p>
<p><b>22. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en materia de actualización del sistema de contrataciones públicas para asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado.</b></p>	<p>La reforma establece la creación de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas como eje central para automatizar y transparentar los procesos de contratación en la Administración Pública Federal. La reforma incorpora mecanismos innovadores como la "oferta subsecuente de descuento" y los "diálogos estratégicos" para asegurar condiciones óptimas en obras y servicios. Se fortalece la planeación con lineamientos emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y se exige una justificación robusta para contrataciones entre entes públicos.</p>	<p>Jueves 10 de abril de 2025</p>



<p><b>23. Decreto por el que se reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.</b></p>	<p>La reforma establece que el Gobierno Federal realice una aportación de hasta 17 millones de dólares a la Asociación Internacional de Fomento (AIF), como parte de la vigésima reposición de recursos, sumándose a las contribuciones previas realizadas por México.</p>	<p>Miércoles 23 de abril de 2025</p>
<p><b>24. Decreto por el que se adicionan dos incisos al artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p>	<p>La reforma establece el otorgamiento a la Contraloría del Senado de la República atribuciones expresas en materia de acceso a la información y protección de datos personales, con el objetivo de que actúe como órgano garante del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.</p>	<p>Martes 29 de abril de 2025</p>
<p><b>25. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</b></p>	<p>La reforma consolida el carácter de orden público e interés social de la ley, extendiendo su aplicación a todo el territorio nacional. Fortalece el control estatal sobre actividades relacionadas con armas, explosivos, pirotecnia y sustancias químicas conexas; actualiza la tipología de armamento y accesorios; precisa las condiciones legales para la posesión y portación de armas; reorganiza las facultades de las autoridades competentes; y establece, como obligación de los tres órdenes de gobierno, la realización de campañas permanentes de desarme voluntario y cultura de paz</p>	<p>Miércoles 30 de abril de 2025</p>
<p><b>26. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, en materia de exportación de carne de totoaba de manejo intensivo</b></p>	<p>La reforma aprueba la exportación de carne de totoaba proveniente de manejo intensivo, definiendo vida libre como especies en su hábitat natural y manejo intensivo como cría y aprovechamiento en cautiverio bajo control, estableciendo que estas especies se regulan conforme a la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, y determina que solo la carne podrá exportarse, excluyendo material reproductivo, huevas y lechas.</p>	<p>Lunes 23 de junio de 2025</p>



<p><b>27. Decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado nuestra patria</b></p>	<p>Establece nuevas fechas para izar la Bandera Nacional a toda asta y a media asta, conmemorando el nacimiento, vida y legado de destacadas mujeres indígenas, revolucionarias, científicas, escritoras y defensoras de derechos, así como fechas emblemáticas como el Día Internacional de la Mujer y el de la eliminación de la violencia contra la mujer, para honrar su contribución a la historia y la igualdad en México.</p>	<p>Lunes 23 de junio de 2025</p>
<p><b>28. Decreto por el que se reforman los párrafos primero y cuarto y se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 60 bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de conservación de mamíferos marinos. (Delfines)</b></p>	<p>Prohíbe usar mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes, estableciendo que no podrán ser objeto de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comercio, salvo para investigación o enseñanza orientada a su conservación, prohibiendo su uso en actividades ajenas a estos fines y limitando su reproducción en cautiverio únicamente a propósitos de reintroducción, repoblación o traslocación.</p>	<p>Lunes 23 de junio de 2025</p>
<p><b>29. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y se reforman los artículos 11 bis y 400 bis del Código Penal Federal, en materia de antilavado de dinero.</b></p>	<p>La iniciativa busca fortalecer la estabilidad del Sistema Financiero otorgando nuevas facultades a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para identificar riesgos internacionales, coordinar unidades estatales de análisis patrimonial y fungir como enlace con organismos internacionales, sustituye el uso de salario mínimo por UMA. Refuerza la obligación de reportar operaciones con activos virtuales y actividades vulnerables; detalla avisos y procedimientos para detectar operaciones ilícitas o de financiamiento al terrorismo. Regula la identificación y registro de beneficiarios controladores en sociedades mercantiles y asociaciones civiles, protege la identidad de oficiales de cumplimiento y establece la colaboración interinstitucional para compartir información, incluyendo la elaboración de listados de personas políticamente expuestas.</p>	<p>Miércoles 25 de junio de 2025</p>



<p><b>30. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia de transferencia de funciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</b></p>	<p>La presente reforma da cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto de reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, publicado el 20 de diciembre de 2024. Se extingue el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y sus funciones se transfieren al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que asumirá la medición de la pobreza y la evaluación de la política de desarrollo social. Además, se modifican la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental para armonizar atribuciones entre el INEGI y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), eliminando duplicidades y fortaleciendo la coordinación institucional.</p>	<p>Jueves 26 de junio de 2025</p>
<p><b>31. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de la Ley de Vías Generales de Comunicación; y de la Ley General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa.</b></p>	<p>Regular y armonizar la normativa ferroviaria mediante la actualización de conceptos, la adecuación del marco jurídico a la nueva estructura de la Administración Pública Federal y la correcta distribución de competencias, así como la actualización del nombre de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.</p>	<p>Jueves 26 de junio de 2025</p>



<p><b>32. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</b></p>	<p>Reformar el marco normativo interno de la Cámara de Diputados para fortalecer las atribuciones de su Contraloría Interna. Se incorpora nuevas funciones relacionadas con el control patrimonial, la fiscalización, la transparencia, la evaluación del desempeño y la protección de datos personales. Se asignan responsabilidades específicas a las Direcciones Generales de Control y Evaluación, de Quejas y de Situación y Evolución Patrimonial, con el objetivo de mejorar la rendición de cuentas, garantizar el cumplimiento normativo y fortalecer los mecanismos de vigilancia y control interno dentro del Poder Legislativo.</p>	<p>Jueves 26 de junio de 2025</p>
<p><b>33. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.</b></p>	<p>Se fortalece la búsqueda, identificación y localización de personas desaparecidas mediante el uso de tecnologías e integración de bases de datos, como la Plataforma Única de Identidad y la CURP biométrica. Se establecen nuevas obligaciones para autoridades e instituciones públicas y privadas en el manejo de datos identificativos, así como la creación de la Base Nacional de Carpetas de Investigación y la implementación de fiscalías especializadas con unidades técnicas de investigación y atención a víctimas. Además, se incorpora a diversas instituciones al Sistema Nacional de Búsqueda, incluyendo al Registro Nacional de Población y la Guardia Nacional. En cuanto a la Ley General de Población, se reconoce a la CURP como documento nacional de identidad obligatorio, incorporando datos biométricos en formato físico y digital, con la posibilidad de vinculación con el Sistema Nacional de Salud. La Secretaría de Gobernación será la encargada de integrar esta información, garantizando el respeto a los derechos humanos y la protección de datos personales.</p>	<p>Viernes 27 de junio de 2025</p>



<p><b>34. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en materia de competencia económica y organización administrativa del Estado.</b></p>	<p>Se crea la Comisión Nacional Antimonopolio, un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía, que concentrará todas las funciones de competencia económica de los distintos sectores, incluidas telecomunicaciones y radiodifusión. Esta nueva autoridad podrá investigar y sancionar prácticas anticompetitivas con mayor rapidez y firmeza, coordinarse con dependencias y autoridades internacionales, imponer límites a concentraciones de frecuencias y propiedad cruzada, emitir lineamientos claros para sanciones y determinar la existencia de Agentes Económicos Preponderantes, garantizando así la libre competencia y la reparación del daño a los afectados</p>	<p>Sábado 28 de junio de 2025</p>
---	---	-----------------------------------



## OTROS DECRETOS

REFORMA	FECHA
<p>1. DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA PERMITIR LA SALIDA DE LOS ELEMENTOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS FUERA DE LOS LÍMITES DEL PAÍS, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN EL EJERCICIO DE ADIESTRAMIENTO CAMBRIAN PATROL 2024, A REALIZARSE DEL 4 AL 13 DE OCTUBRE DE 2024, EN BRECON, GALES, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA.</p>	Martes 24 de septiembre de 2024
<p>2. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 22 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “<b>DÍA DE LA COMUNIDAD LIBANESA EN MÉXICO</b>”.</p>	Jueves 21 de noviembre de 2024
<p>3. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “<b>DÍA DE LA LUCHA CONTRA EL MIELOMA MÚLTIPLE</b>”.</p>	Martes 10 de diciembre de 2024
<p>4. DICTAMEN A LA SOLICITUD PARA CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE PERMITA EL INGRESO A TERRITORIO NACIONAL DE ONCE ELEMENTOS DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</p>	Martes 10 de diciembre de 2024
<p>5. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE PERMITA LA SALIDA DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA DELEGACIÓN DE TROPAS NACIONALES, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN LA COMPETENCIA INTERNACIONAL “RETO SWAT”.</p>	Martes 10 de diciembre de 2024



<p><b>6. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS, EN EL MURO DE HONOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, DE LA LEYENDA "IFIGENIA MARTÍNEZ, MUJER DE ESTADO".</b></p>	<p>Miércoles 11 de diciembre de 2024</p>
<p><b>7. PROYECTO DE DECRETO REFERENTE A LA SOLICITUD DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE PERMITA EL INGRESO A TERRITORIO NACIONAL, DE PERSONAL MILITAR DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN LA ACTIVIDAD DE ADIESTRAMIENTO DENOMINADO "FORTALECER LA CAPACIDAD DE LAS FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA SEMAR", A REALIZARSE EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO ESPECIALIZADO DE INFANTERÍA DE MARINA CON SEDE EN SAN LUIS CARRIZO, CAMPECHE, DEL 17 DE FEBRERO AL 28 DE MARZO DE 2025.</b></p>	<p>Martes 11 de febrero de 2025</p>
<p><b>8. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA".</b></p>	<p>Jueves 13 de febrero de 2025</p>
<p><b>9. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE PERMITA LA SALIDA DE LOS ELEMENTOS DEL EJÉRCITO Y LA FUERZA AÉREA MEXICANOS FUERA DE LOS LÍMITES DEL PAÍS, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN LA CONMEMORACIÓN DEL "181 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA", QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 27 DE FEBRERO DE 2025 EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA.</b></p>	<p>Miércoles 19 de febrero de 2025</p>



<p><b>10. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA PERMITIR LA SALIDA DE ELEMENTOS DE LA ARMADA DE MÉXICO QUE INTEGRAN LA DELEGACIÓN MEXICANA A BORDO DEL BUQUE ESCUELA ARM. CUAUHTÉMOC BE-01, PARA QUE PARTICIPEN EN EL CRUCERO DE INSTRUCCIÓN “CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO 2025”, A REALIZARSE DEL 6 DE ABRIL AL 16 DE DICIEMBRE DE 2025.</b></p>	<p><b>Martes 04 de marzo de 2025</b></p>
<p><b>11. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE VEINTE MONEDAS DE PLATA QUE INTEGRARÁN LA COLECCIÓN PREHISPÁNICA.</b></p>	<p><b>Martes 11 de marzo de 2025</b></p>
<p><b>12. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO.</b></p>	<p><b>Martes 11 de marzo de 2025</b></p>
<p><b>13. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE NUEVE DIFERENTES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADÁ.</b></p>	<p><b>Martes 11 de marzo de 2025</b></p>
<p><b>14. PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DIEZ MONEDAS DE PLATA QUE INTEGRARÁN LA COLECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.</b></p>	<p><b>Martes 11 de marzo de 2025</b></p>



<p><b>15. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL MURO DE HONOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LA LEYENDA: "VICENTE GUERRERO, AFROMEXICANO, CONSUMADOR DE LA INDEPENDENCIA".</b></p>	<p>Miércoles 12 de marzo de 2025</p>
<p><b>16. AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO FEDERAL PARA PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL MILITAR EN EL MARCO DEL EJERCICIO FÉNIX 2025.</b></p>	<p>Miércoles 19 de marzo de 2025</p>
<p><b>17. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE AUTORICE POR ESTA SOBERANÍA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE PERSONAL MILITAR DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN LA ACTIVIDAD DE ADIESTRAMIENTO DENOMINADA "ENTRENAMIENTO DE EJERCICIOS COMBINADOS CONJUNTOS (JCET)".</b></p>	<p>Jueves 27 de marzo de 2025</p>
<p><b>18. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SEA AUTORIZADA POR ESTA SOBERANÍA LA SALIDA DE LOS ELEMENTOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS FUERA DE LOS LÍMITES DEL PAÍS, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN LA 58/A. EDICIÓN DE LA COMPETENCIA DE HABILIDADES MILITARES DENOMINADA "SANDHURST 2025".</b></p>	<p>Jueves 27 de marzo de 2025</p>



<p><b>19. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SEA AUTORIZADA POR ESTA SOBERANÍA LA SALIDA DE LOS ELEMENTOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS FUERA DE LOS LÍMITES DEL PAÍS, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN EL “INTERCAMBIO DE ADIESTRAMIENTO DE OPERACIONES EN SELVA”, A REALIZARSE EN EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN LA SELVA ECUATORIAL, DE LA GUYANA FRANCESA.</b></p>	<p>Jueves 27 de marzo de 2025</p>
<p><b>20. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL MURO DE HONOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LA LEYENDA “RODOLFO NERI VELA, PRIMER MEXICANO EN IR AL ESPACIO, 1985”</b></p>	<p>Martes 08 de abril de 2025</p>
<p><b>21. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE PERMITA LA SALIDA DE ELEMENTOS DE LA ARMADA DE MÉXICO, FUERA DE LOS LÍMITES DEL PAÍS, A FIN DE QUE PARTICIPEN EN EL EJERCICIO MULTINACIONAL “TRADEWINDS 2025”, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 26 DE ABRIL AL 8 DE MAYO DE 2025, EN TRINIDAD Y TOBAGO.</b></p>	<p>Miércoles 09 de abril de 2025</p>
<p><b>22. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE PERMITA EL INGRESO A TERRITORIO NACIONAL DE PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AÉREA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A EFECTO DE QUE PROPORCIONEN SEGURIDAD A LAS AERONAVES MILITARES QUE PARTICIPARÁN EN LA “FERIA AEROESPACIAL MÉXICO 2025”</b></p>	<p>Miércoles 09 de abril de 2025</p>



<p><b>23. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE PERMITA EL INGRESO A TERRITORIO NACIONAL A ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA DELEGACIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS DE FRANCIA, A FIN DE QUE PARTICIPEN EN LA "CEREMONIA CONMEMORATIVA A LA BATALLA DE CAMARÓN", EN CAMARÓN DE TEJEDA, VERACRUZ; ASÍ COMO EN EL INTERCAMBIO DE PERSONAL MILITAR PARA EL "ADIESTRAMIENTO DE OPERACIONES EN SELVA", EN XTOMOC, QUINTANA ROO</b></p>	<p>Miércoles 09 de abril de 2025</p>
<p><b>24. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, LA LEYENDA: "MIGUEL RAMOS ARIZPE. PADRE DEL FEDERALISMO MEXICANO".</b></p>	<p>Martes 22 de abril de 2025</p>
<p><b>25. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 23 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL DESIERTO MEXICANO".</b></p>	<p>Miércoles 23 de abril de 2025</p>
<p><b>26. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBEN EN LETRAS DORADAS, EN EL MURO DEL HONOR, LAS LEYENDAS: "CHIAPAS, ESTADO PRECURSOR DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL FEDERALISMO MEXICANO" Y "14 DE SEPTIEMBRE DE 1824".</b></p>	<p>Jueves 24 de abril de 2025</p>
<p><b>27. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DORADAS, EN EL MURO DEL HONOR, DE LA LEYENDA "A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DE MÉXICO, POR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL PAÍS".</b></p>	<p>Jueves 24 de abril de 2025</p>
<p><b>28. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL SEGUNDO MARTES DE SEPTIEMBRE, DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PÁNCREAS.</b></p>	<p>Martes 29 de abril de 2025</p>



<p><b>29. DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE PERMITA LA SALIDA DE ELEMENTOS DE LA ARMADA DE MÉXICO FUERA DE LOS LÍMITES DEL PAÍS, A FIN DE QUE PARTICIPEN EN EL EJERCICIO MULTINACIONAL “TRIDENT FURY 2025”, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 16 DE JUNIO AL 6 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN VANCOUVER, COLUMBIA BRITÁNICA, CANADÁ.</b></p>	<p><b>Martes 29 de abril de 2025</b></p>
<p><b>30. DECRETO POR EL QUE CONCEDE LA SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE PERMITA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE 176 ELEMENTOS DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN EL EJERCICIO DE AYUDA HUMANITARIA MULTINACIONAL “OPERACIÓN PÉEKÁMBA”, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 20 AL 26 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO MILITAR ESTRATÉGICO CONJUNTO NO. 37-D “GRAL. DE DIV. P.A ALFREDO LEZAMA ÁLVAREZ” EN SANTA LUCÍA, ESTADO DE MÉXICO.</b></p>	<p><b>Martes 29 de abril de 2025</b></p>
<p><b>31. DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE PERMITA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE 120 ELEMENTOS DE PERSONAL MILITAR DEL COMANDO NORTE DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN LA ACTIVIDAD DE ADIESTRAMIENTO DENOMINADA “EJERCICIO ESPECIALIZADO CONJUNTO 2025”, A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO UBICADO EN SANTA GERTRUDIS, CHIHUAHUA, DEL 7 AL 25 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.</b></p>	<p><b>Martes 29 de abril de 2025</b></p>



<p><b>32. DICTAMEN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE PERMITA LA SALIDA DE TROPAS FUERA DE LOS LÍMITES DEL PAÍS, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN LA COMPETENCIA INTERNACIONAL DE PARACAISSIMO MILITAR DE CINTA ESTÁTICA DENOMINADA "FESTIVAL DE SALTO LEAPFEST", A REALIZARSE DEL 27 DE JULIO AL 6 DE AGOSTO DE 2025, EN RHODE ISLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</b></p>	<p>Miércoles 30 de abril de 2025</p>
<p><b>33. DICTAMEN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE PERMITA LA SALIDA DE TROPAS FUERA DE LOS LÍMITES DEL PAÍS, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN LA "COMPETENCIA INTERNACIONAL FUERZAS COMANDO 2025", A REALIZARSE DEL 18 AL 29 DE AGOSTO DE 2025, EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR.</b></p>	<p>Miércoles 30 de abril de 2025</p>
<p><b>34. DICTAMEN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE PERMITA LA SALIDA DE TROPAS FUERA DE LOS LÍMITES DEL PAÍS, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN EL 4/O. ESCALÓN DEL EJERCICIO ROTACIONAL, A REALIZARSE DEL 4 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL FUERTE JOHNSON, LOUISIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</b></p>	<p>Miércoles 30 de abril de 2025</p>
<p><b>35. DICTAMEN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE PERMITA LA SALIDA DE TROPAS FUERA DE LOS LÍMITES DEL PAÍS, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN EL "DESAFÍO AGULHAS NEGRAS", A REALIZARSE DEL 8 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, REPÚBLICA DE BRASIL.</b></p>	<p>Miércoles 30 de abril de 2025</p>



**36. DICTAMEN A LA SOLICITUD DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN EL EJERCICIO MULTINACIONAL “UNITAS 2025”, A REALIZARSE DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 2025, EN LA ESTACIÓN NAVAL DE MAYPORT EN JACKSONVILLE, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS, ASÍ COMO EN EL 250 ANIVERSARIO DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 9 AL 16 DE OCTUBRE DE 2025, EN FILADELFIA, PENSILVANIA, ESTADOS UNIDOS.**

Miércoles 30 de abril de 2025

**37. POR EL QUE SE AUTORIZA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE PERMITA LA SALIDA DE ELEMENTOS DE LA ARMADA DE MÉXICO FUERA DE LOS LÍMITES DEL PAÍS, A FIN DE QUE PARTICIPEN EN EL “CURSO TÁCTICO BÁSICO, PERFILES DE MISIÓN COMPLETA E INTEGRACIÓN AÉREA”, A REALIZARSE EN CAMP BLANDING, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEL 13 AL 26 DE JULIO DE 2025.**

Miércoles 25 de junio de 2025





# Resultados de la Cuarta Transformación

Cuando hay honestidad, alcanza para más

“

**Estos resultados son el reflejo de un modelo honesto, austero y con sentido social. La transformación se nota en la vida de la gente.**

”



**13.5 millones**

de personas salieron de la pobreza.



El salario mínimo  
**CRECIÓ 135%**



**22.5 millones**

de trabajadoras y trabajadores con Seguro Social.



Homicidios reducidos

**32%** en el país

**62%** en Jalisco.



## TRABAJO LEGISLATIVO

### I. INICIATIVAS

<b>PRIMER PERÍODO ORDINARIO PRIMER AÑO DE EJERCICIO</b>		
1	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en <b>MATERIA DE PORTABILIDAD DE LA PENSIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.</b></p>	<p>TURNO A COMISIÓN (PUNTOS CONSTITUCIONALES; SEGURIDAD SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA)</p>
2	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en <b>MATERIA DE BARIATRÍA</b></p>	<p>TURNO A COMISIÓN (SALUD Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA)</p>
3	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Rural sustentable, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, <b>PARA ESTABLECER EL SISTEMA NACIONAL DE VOCACIÓN DE SUELO.</b></p>	<p>TURNO A COMISIÓN (DESARROLLO RURAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA)</p>
4	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, <b>PARA CREAR EL PROGRAMA JÓVENES POR AMOR AL CAMPO</b></p>	<p>TURNO A COMISIÓN (MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS)</p>
5	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el <b>INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS EN SALUD, BIENESTAR Y HUMANISMO MEXICANO "IFIGENIA MARTÍNEZ.</b></p>	<p>TURNO A COMISIÓN (REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA)</p>
6	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de la Fiscalía General de la República, en <b>MATERIA DE LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ADULTOS MAYORES.</b></p>	<p>TURNO A COMISIÓN (JUSTICIA Y ESTUDIO LEGISLATIVO)</p>
7	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 76 del Reglamento del Senado de la República, en <b>MATERIA DE INTERVENCIONES FUERA DEL ORDEN DEL DÍA SOBRE TEMAS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SENADORES</b></p>	<p>TURNO A COMISIÓN (REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS)</p>



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 76 del Reglamento del Senado de la República EN MATERIA DE VOTACIONES NOMINALES QUE SE SOLICITEN UNA VEZ CERRADO EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

TURNO A COMISIÓN  
(REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS)

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

1	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Seguro Social, en <b>MATERIA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "GUARDERÍAS" A "CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL"</b>
2	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXI y se deroga la fracción XXIX-X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en <b>MATERIA DE UNIFICACIÓN DE UN CÓDIGO PENAL ÚNICO.</b>

TURNO A COMISIÓN  
(SEGURIDAD SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS)

TURNO A COMISIÓN  
(PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS)

**TOTAL: 10 INICIATIVAS PRESENTADAS**



## II PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMER PERÍODO ORDINARIO PRIMER AÑO DE EJERCICIO		
1	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorte respetuosamente a la CONDUSEF, la Fiscalía General de la República y los Congresos Locales a implementar medidas de prevención, investigación y protección ante fraudes financieros y convocar a una mesa de trabajo con Instituciones Bancarias y Financieras.	TURNO A COMISIÓN DE EDUCACIÓN.
2	Proposición con Punto de Acuerdo Exhorto a la Secretaría de Educación Pública y a las 32 entidades federativas para la implementación de programas de educación alimentaria integral y sostenible en el marco del Día Mundial de la Alimentación.	TURNO A COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
3	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorte a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a coordinarse con los gobiernos de los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Colima y Querétaro para la creación del Plan de Justicia del Río Lerma-Chapala-Santiago	TURNO A COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.
4	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorte de manera respetuosa a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que dentro de sus atribuciones se integre el "Proyecto de Re encarpetamiento y Reconstrucción de Carretera en los Municipios de Valparaíso, Zacatecas; Huejuquilla el alto, Jalisco y Mezquital, Durango" en el próximo Presupuesto de Egresos de la Federación 2025	TURNO A COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
5	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que conforme a sus atribuciones remita ante la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco una Iniciativa para reformar la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco a fin de que se le pueda otorgar a las y los particulares una licencia permanente gratuita	TURNO A COMISIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD
6	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorte de manera respetuosa a la Secretaría de Economía para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente una política pública en favor de las denominaciones de origen, con el objetivo de preservar el modelo de evaluación de la conformidad para estas denominaciones. Esta política deberá enfocarse en reconocer un solo consejo regulador para garantizar la calidad, autenticidad y trazabilidad de los productos que ostentan la denominación de origen	TURNO A COMISIÓN DE ECONOMÍA.

**TOTAL: 6 PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS**

## INTERVENCIONES EN EL PLENO

TEMA	FECHA
1. Presentación de Iniciativa Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de la Fiscalía General de la República, en <b>MATERIA DE LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ADULTOS MAYORES.</b>	Martes 15 de octubre de 2024
2. Presentación de Iniciativa Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente <b>PARA ESTABLECER EL SISTEMA NACIONAL DE VOCACIÓN DE SUELO.</b>	Martes 22 de octubre de 2024
3. Efemérides para referirse al <b>natalicio de Francisco I. Madero</b>	Miércoles 30 de octubre de 2024
4. Discusión de Dictamen Proyecto de decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4º. y un párrafo segundo al artículo 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en <b>MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.</b>	Miércoles 11 de diciembre de 2024
5. <b>Agenda Política</b> para referirse a los hechos ocurridos en Teuchitlán, Jalisco.	Miércoles 19 de marzo de 2025
6. <b>Presentación de Iniciativa Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXI y se deroga la fracción XXIX-X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en MATERIA DE UNIFICACIÓN DE UN CÓDIGO PENAL ÚNICO.</b>	Jueves 27 de marzo de 2025



7. Discusión de Dictamen Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de la Ley de Vías Generales de Comunicación; y de la Ley General de Bienes Nacionales, en **MATERIA FERROVIARIA Y DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA.**

Jueves 26 de junio de 2025

**TOTAL: 7 INTERVENCIONES DEL SENADOR EN LA TRIBUNA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**





## GESTIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA DESDE EL SENADO DE LA REPÚBLICA.

SALUD	13
RELACIONES EXTERIORES	8
GESTIÓN COMUNITARIA Y PRODUCTIVA	6
JUSTICIA Y SEGURIDAD	4
EDUCACIÓN	3
BIENESTAR SOCIAL	2



TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA	2
MEDIO AMBIENTE	1
GOBIERNO FEDERAL	1
HACIENDA Y ADUANAS	1

**TOTAL DE GESTIONES ATENDIDAS: 41**

Estas gestiones no son trámites administrativos: son actos de justicia cotidiana.

En muchos de los casos, la intervención oportuna del Senado fue decisiva para proteger derechos humanos fundamentales como la salud, la identidad, la movilidad, el acceso a la justicia, la educación o el bienestar económico.

Además, estas acciones reflejan una visión transformadora del servicio público, donde el legislador no es solo un reformador de leyes, sino un facilitador activo para que las instituciones respondan a las necesidades reales de la gente.





# Jalisco presente en la Transformación

Defendemos a Jalisco con hechos

**“ Nuestro compromiso es que Jalisco no se quede atrás. Defendemos el bienestar desde el Senado con voz firme y con resultados. ”**



Lucha por una distribución justa del agua.



Defensa de la seguridad con coordinación.



Gestión de más recursos federales.



Impulso a la economía y al empleo digno.



## **MENSAJE FINAL.**

A todas y todos los jaliscienses:

Gracias por su confianza, por su acompañamiento y por permitirme ser su voz en el Senado de la República.

Este informe no es un simple trámite: es un acto de rendición de cuentas que asumo con responsabilidad y con plena conciencia de que a ustedes me debo.

Aquí están reflejadas las causas que juntos hemos defendido, las batallas legislativas que hemos dado y los avances que hemos impulsado en favor del bienestar de nuestro estado.

Mi compromiso es claro y permanente: seguir trabajando incansablemente por los intereses del pueblo de Jalisco, por quienes más lo necesitan, por quienes han sido históricamente olvidados, por las familias trabajadoras, por las juventudes, por las mujeres, por nuestras comunidades indígenas, por nuestras y nuestros adultos mayores.

Desde esta trinchera legislativa y como orgulloso integrante del Grupo Parlamentario de Morena, tengo claro que la transformación de México y de Jalisco no es un discurso, sino una misión de vida.

Nuestra causa es la justicia social.

Nuestra bandera es el humanismo mexicano.



Y nuestro horizonte es la construcción de un país con dignidad, soberanía y bienestar para todas y todos.

La Cuarta Transformación no solo se escribe con reformas y leyes, sino con el trabajo diario de un pueblo que se niega a resignarse ante la desigualdad. Desde el Senado seguiré impulsando esta transformación, con honestidad, con convicción y con profundo amor por mi tierra.

Porque Jalisco merece más y merece mejor, y porque la historia la están escribiendo ustedes, el pueblo, que ha despertado y ha decidido tomar el destino en sus manos.

Gracias por confiar en mí. Gracias por caminar conmigo.

¡SIGAMOS HACIENDO HISTORIA!



**¡QUE VIVA EL PUEBLO  
TRABAJADOR DE JALISCO!**

**¡QUE VIVA LA CUARTA  
TRANSFORMACIÓN!**

**¡QUE VIVA NUESTRA  
PRESIDENTA CLAUDIA  
SHEINBAUM!**

**¡QUE VIVA MÉXICO!**

**DR. CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS  
SENADOR DE JALISCO**

